



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN
DOCUMENTARIA

Firmado digitalmente por LOO
GUEVARA Rosa María FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2025 09:13:15 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 17 de Junio del 2025

OFICIO N° 001451-2025-OACGD-SG/MC

Señor:

MARLON WILBERT FLORENTINI CASTAÑEDA
Presidente del Consejo Nacional Penitenciario
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Domicilio Legal :Jr. Carabaya N°456-Lima

Lima

Presente.-

**Asunto : ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA
Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y, por encargo de la Alta Dirección del Ministerio de Cultura, remito adjunto un (01) ejemplar original de la Adenda N°01-Convenio detallado en el asunto entre su entidad y este Ministerio, debidamente suscrito y fechado por las partes, para fines consiguientes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ROSA MARIA LOO GUEVARA
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

RLG/asg
cc.:

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura





PERÚ

Ministerio de Cultura

INSTITUTO
NACIONAL
PENITENCIARIO

HUMANIZAR Y DIGNIFICAR PARA RESOCIALIZAR

ADENDA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE CULTURA**, con Registro Único del Contribuyente N° 20537630222, con domicilio legal en la Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Perú, debidamente representado por su Secretario General, señor **JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 80493049, designado mediante Resolución Ministerial N° 000339-2024-MC y facultado para la suscripción de esta adenda de convenio por Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC y modificatorias, que en adelante se denominará **EL MINISTERIO**; y de otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, con Registro Único del Contribuyente N° 20131370050, con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 456, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, **MARLON WILBERT FLORENTINI CASTAÑEDA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10191825, encargado mediante Resolución Suprema N° 088-2025-JUS de fecha 16 de mayo del 2025, que en adelante se denominará **INPE**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

Con fecha 24 de mayo del año 2021, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el **MINISTERIO** y el **INPE**, con el objeto de:

"Establecer las condiciones generales de mutua cooperación entre el INPE y el MINISTERIO DE CULTURA, para el desarrollo e impulso de actividades que fomenten el acceso y promoción de la diversidad cultural, con enfoque intercultural e inclusivo reconociendo y fortaleciendo las expresiones artísticas, la identidad cultural y la protección del patrimonio material e inmaterial en la población penitenciaria; lo cual a su vez, potenciará sus valores para la convivencia pacífica social y de esa manera contribuir a la inclusión y reinserción positiva a la sociedad".

Asimismo, la finalidad del presente convenio es la elaboración y diseño de planes programas, proyectos y/o estrategias para el fomento, acceso, promoción y difusión a la diversidad de expresiones artístico-culturales, industrias culturales y patrimonio cultural material e inmaterial aplicables a los establecimientos penitenciarios, entre ellos el fomento de la lectura y formación de elencos artísticos".

El mencionado Convenio Marco tiene una vigencia de cuatro años (04) años, el cual culmina el 24 de mayo del año 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente Adenda es ampliar la vigencia del mencionado convenio por el plazo de cuatro (04) años más a partir del 25 de mayo de 2025.



PERÚ

Ministerio de Cultura

INSTITUTO
NACIONAL
PENITENCIARIO
HUMANIZAR Y DIGNIFICAR PARA RESOCIALIZAR

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA Y RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Asimismo, las partes convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Instituto Nacional Penitenciario mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a la presente Adenda, la cual forma parte integrante del Convenio Marco.

Estando de acuerdo las partes con todos y cada uno de los términos contenidos en la presente Adenda, se suscribe en señal de conformidad en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los ..23.. días del mes de ..MAYO.. del 2025.

EL MINISTERIO

EL INPE

Jhon Robert Zapata Ramos
Secretario General

Marlon Wilbert Florentini Castañeda
Presidente del Consejo Nacional Penitenciario